



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

Jr. Leoncio Prado # 360 San Marcos – Cajamarca



Resolución De Alcaldía N.º 206-2023/MPSM

San Marcos 18 de Julio del 2023

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

VISTO:

El Informe N.º 209-2023-MPSM/SGRRHH, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, con fecha 10 de mayo del 2023, derivado a alcaldía con fecha 17 de julio del 2023,

La necesidad para el normal funcionamiento a nivel estructural y funcional al interior de la Municipalidad y la situación de urgencia de atención a la ciudadanía, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N.º 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972; la Municipalidad Provincial de San Marcos es un órgano de gobierno local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 8º de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, preceptúa que: "La administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad. Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto."

Que, el artículo 20º de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que el alcalde tiene la atribución de defender y cautelar los derechos e intereses de la municipalidad y de los vecinos, así como dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y Ordenanzas, del mismo modo el artículo 43º de dicho cuerpo normativo prescribe que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, de conformidad numeral 17) del art. 20º de la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que son atribuciones del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza (...), concordante con el art. 27º de la LOM, señala que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el Alcalde, quien puede cesarlo sin expresión de causa;

Que, mediante Informe N.º 131-2023-MPSM/SGRRHH, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, con fecha 08 de mayo del 2023, indica que la Gerente de Desarrollo Humano, solicita la designación de un responsable de la Defensoría de la Niña, Niño y Adolescente (DEMUNA)

Que, las Defensorías Municipales de las Niñas, Niños y Adolescentes, están integrados por un/a Defensor/a responsable, así como por uno/a o más Defensores/as, Promotores/as o personal de apoyo. (art. 17.1 del Reglamento de la Ley del Servicio de las Defensorías de la Niña, Niño y Adolescente, aprobado por Decreto Supremo N.º 005-2019-MIMP).

Que, el Reglamento de la Ley del Servicio de las Defensorías de la Niña, Niño y Adolescente, aprobado por Decreto Supremo N.º 005-2019-MIMP (en adelante el reglamento), establece cuales son los requisitos que debe cumplir el responsable de la DEMUNA

Que, mediante informe N.º 209-2023-MPSM/SGRRHH, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, con fecha 10 de mayo del 2023, concluye cesar como responsable de la DEMUNA al servidor Kelvin Marvin Mendoza Diaz, y designar mediante resolución de alcaldía a DORIS MARILU TIRADO CASTILLO por cumplir con los requisitos establecidos en el art.17.2 del Reglamento de la Ley del Servicio de las Defensorías de la Niña, Niño y Adolescente, aprobado por Decreto Supremo N.º 005-2019-MIMP.

Que, en base a los argumentos vertidos en el presente documento, en base a la facultad de emitir resoluciones estipuladas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de San Marcos y artículo 39º de la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

San Marcos Granero Del Norte

Teléfono: (076)558022

E-MAIL: muniprovSANmarcos@munisanmarcos.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

Jr. Leoncio Prado # 360 San Marcos – Cajamarca

Resolución De Alcaldía N.º 206-2023/MPSM

San Marcos 18 de Julio del 2023



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCLUIR con fecha 17 de julio la encargatura del servidor Kelvin Marvin Mendoza Diaz indicada en la resolución 159-2023/MPSM.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR en adición a sus funciones, a partir del 18 de julio del año 2023 a la servidora DORIS MARILU TIRADO CASTILLO, con DNI N° 40477265 en el cargo de responsable de la DEMUNA de la Municipalidad Provincial de San Marcos.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO toda resolución, memorándum o acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución al encargado, así como a las diferentes dependencias de la entidad para los fines correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Subgerencia de Recursos Humanos y demás áreas involucradas dar cumplimiento a la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: PUBLICACIÓN, disponer que el área de informática, el cumplimiento de la publicación del texto íntegro de la presente resolución en el Portal Web de la entidad.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MARCOS
ING. SANTOS WILLAN ROJAS ARZABE
ALCALDE PROVINCIAL

DISTRIBUCIÓN:

1. G. Municipal
2. G. Asesoría Jurídica
3. G. Desarrollo Humano
4. G. Recursos Humanos
5. Servidores (2)
6. Informática (Publicación en el portal institucional)



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

San Marcos Granero Del Norte

Teléfono: (076)558022
E-MAIL: muniprovsanmarcos@munisanmarcos.gob.pe